



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-671

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR EN FAVOR DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DENOMINADO "NUEVO SANTANDER" UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 6-26-53-62 HECTAREAS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, PARA LA CONSTRUCCION DE RESERVA TERRITORIAL PARA USO INDUSTRIAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar en favor del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Nuevo Santander" un predio con una superficie de 6-26-53-62 hectáreas propiedad de la Hacienda Pública Estatal, para la construcción de reserva territorial para uso industrial.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la donación se encuentra ubicado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 206.79 metros lineales, con carretera México-Laredo; al Sureste, en 347.62 metros lineales, con expropiación a favor del CORETT, Colonia Victoria; al Suroeste, en 265.97 metros lineales, con Calle Florentino Sáenz; y, al Noroeste, en 255.00 metros lineales, con zona urbana del Ejido Chapultepec, Municipio de El Mante, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1721, Legajo 5-035, de fecha 6 de julio de 2004, del Municipio de El Mante, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. El inmueble objeto de la presente autorización, se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no destine el mismo para el fin señalado, o si habiéndolo hecho, le diera un uso distinto.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del año 2009.
DIPUTADO PRESIDENTE**

EFRAIN DE LEON LEON

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR EN FAVOR DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "NUEVO SANTANDER" UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 6-26-53-62 HECTÁREAS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL PARA USO INDUSTRIAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 18 de febrero del año 2009.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-671, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar en favor del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Nuevo Santander" un predio con una superficie de 6-26-53-62 hectáreas propiedad de la Hacienda Pública Estatal, para la construcción de reserva territorial para uso industrial.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES